

RESOLUCION 200.059.01.254
(Tuluá, 07 de julio de 2026)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN ABREVIADA 240.20.3.036"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, en uso de sus facultades constitucionales y legales. En especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tuluá requiere seleccionar una persona natural o jurídica para COMPRA DE ELEMENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL (CARPETAS DESACIDIFICADAS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 25 Numeral 12 de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, se han elaborado previamente los estudios y análisis correspondientes, se publicó la convocatoria pública y el proyecto de pliegos de condiciones necesario.

Que corresponde al alcalde Municipal ordenar y dirigir los procesos de contratación, de conformidad y como lo establece la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal oficial de contratación de acuerdo a lo contenido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

Que, pasado el periodo establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos, se recibieron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas mediante acta de comité del 07 de julio de 2026.

Que el presente proceso se adelantará siguiendo los lineamientos establecidos para un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que el presente proceso cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 0948 del 19 de junio de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, sección de presupuesto.

Que para el presente proceso se configurará el cronograma, en la plataforma del SECOP II.

Que el proceso puede verificarse en el portal transaccional del SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 240.20.3.036, cuyo objeto es la COMPRA DE ELEMENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL (CARPETAS DESACIDIFICADAS) PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUÁ, por valor de \$101.984.400 (ciento un millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones y en el presente acto administrativo, el Municipio de Tuluá convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Tuluá, el día siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).



GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN
Alcalde Municipal



GUSTAVO ADOLFO HURTADO CANDAMIL
Jefe Oficina Asesora Jurídica



KAROL RENÉ BERÓN ORTÍZ
Secretaría de Desarrollo Institucional

Proyecto y redactó: Karol René Berón Ortiz – SDI
Transcribió: Carlos Andrés Cardona González – técnico administrativo
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román – alcalde municipal